



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-CM-MPMC-J

Juanjuí, 26 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13-2020 de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, la contratación directa de adquisición de 15 balones de oxígeno medicinal completos, en mérito al Informe N° 22-2020-GRDDC-MPMC-JJI, de fecha 23 de junio del 2020, Informe Técnico N° 0324-2020-LOG/MPMC-J, de fecha 23 de junio de 2020 e Informe Legal N° 0042-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 26 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo N° 80 sobre Saneamiento, Salubridad y Salud, Punto 2: Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales; prescribe en su numeral 2.5. Lo siguiente: "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes".

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID – 19 a "NIVEL MUY ALTO" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de 120 países. El organismo ha decidido elevar la alerta por el aumento continuo en el número de casos y de países afectados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2019 **Decreto de Urgencia que Declara a los Medicamentos, Productos Biológicos y Dispositivos Médicos como Parte Esencial del Derecho a La Salud y Dispone Medidas para Garantizar su Disponibilidad**, el mismo que tiene como finalidad primordial declarar el acceso a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud, y disponer medidas para garantizar su disponibilidad. Así como modernizar, optimizar y garantizar los procesos necesarios para el abastecimiento de los recursos estratégicos en salud, permitiendo que los mismos estén disponibles y sean asequibles a la población

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID - 19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el MINSA ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID - 19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se Establecen Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19), en el Territorio Nacional, que tiene además por objeto coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, el MINSA **Prórroga La Declaratoria De Emergencia** sanitaria a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, sobre la base normativa invocada en los párrafos precedentes mediante Informe Técnico N° 0324-2020-LOG/MPMC-J, de fecha 23 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística Econ. José W. Alcántara Cueva solicita la aprobación de la Contratación Directa de adquisición de 15 balones de oxígeno medicinal completos, por el monto de S/. 47,450.00 soles, amparando la necesidad y justificación de la compra en: (i) el Oficio N° 443-2020-GRSM-DIRESA-OGESS-HC/DG, recepcionado por esta entidad con fecha 3 de junio, expedido por el Director de la Unidad Ejecutora N° 402-Salud Huallaga Central, M.C. Antonio David Velasco Figallo y (ii) La Carta N° 76-D-HIJ-RATAR-ESSALUD-2020, de fecha 3 de junio del 2020, suscrito por el Director de la Red Asistencial Tarapoto Hospital II - Juanjuí, Dr. Juan C. Medina Moncada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

Que, mediante Informe N° 22-2020-GRDDC-MPMCJ-JJI, de fecha 23 de junio del 2020, El Subgerente de Defensa Civil José Luis Ruiz Rengifo, expide la conformidad de los 15 balones de oxígeno medicinal completos, los cuales fueron entregados en calidad de donación a los establecimientos del MINSA y ESSALUD de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí.

Que, mediante Informe Legal N° 0042-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 26 de junio del 2020, el Asesor Legal de la Entidad, opina porque es VIABLE aprobar la contratación directa en la adquisición de 15 balones de oxígeno medicinal completos;

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto **por UNANIMIDAD** lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa de adquisición de 15 balones de oxígeno medicinal completos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de 15 balones de oxígeno medicinal completos a favor del Ministerio de Salud y Essalud, de conformidad con los Informes N° 22-2020-GRDDC-MPMCJ-JJI, de fecha 23 de junio del 2020, Informe Técnico N° 0324-2020-LOG/MPMC-J, de fecha 23 de junio de 2020 e Informe Legal N° 0042-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 26 de junio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y a las partes interesadas, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
1933579